

III.4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECURSOS ASIGNADOS A LA ACCIÓN EXTERIOR.

15. El principal programa presupuestario implicado en la acción exterior es el 231, "Relaciones exteriores", el cual, de manera incoherente solo ha incluido en todo el periodo fiscalizado gastos correspondientes a los capítulos de gastos corrientes y servicios y de transferencias corrientes, sin que se recojan gastos de personal correspondientes ni al DAERIT ni a la SAEUE. Dicho gasto tampoco ha podido detraerse del programa presupuestario que lo contiene, el 121 "Dirección y Administración generales", como consecuencia de que tendría que haberse elaborado manualmente agregando las retribuciones y los seguros sociales de cada uno de los efectivos destinados en las distintas unidades administrativas. Esta situación pone de relieve una deficiente gestión presupuestaria, que impide realizar un análisis de las partidas de gasto correspondientes a la acción exterior a través de los datos recogidos en el presupuesto y la cuenta general. (Epígrafe II.4.1)

16. En las memorias del programa presupuestario 121 de la agrupación Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia, para los años 2016 y 2017 se declaraba en el apartado "Necesidad a la que hace frente el programa" que "la actual legislatura tiene como objetivo establecer las bases que hagan posible la declaración de la independencia de Cataluña, a partir de la creación de unas estructuras de estado y del impulso de un proceso de desconexión nacional y popular con el Estado español. Para que este objetivo de país sea posible, es necesario reforzar la proyección exterior de Cataluña y lograr su reconocimiento". Seguidamente, en la descripción detallada de la necesidad de ambas memorias se afirmaba que "Cataluña debe garantizar su presencia en el mundo en todos los ámbitos de actuación y su constitución como país representa tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones mundial como miembro de pleno derecho y defender los intereses de Cataluña ante otros gobiernos y organismos de todo el mundo". (Epígrafe II.4.1)

17. De acuerdo con los datos de que ha dispuesto el Tribunal de Cuentas en la presente fiscalización y con las dificultades provenientes de la deficiente técnica presupuestaria puesta de manifiesto en este informe, se ha podido establecer que el total de las obligaciones reconocidas en el período 2011 a 2017 en acción exterior por la Generalitat ascendió al menos a 416.844.599 euros. No obstante debe indicarse que en dicho importe no se incluyen determinados gastos que no han podido ser determinados por carencia de datos o por las deficiencias antes expuestas, entre los que deben destacarse los gastos de personal de la SAEUE entre los años 2011 y 2015 cuando dependía del Departamento de la Presidencia, así como los gastos relacionados con la acción exterior del Instituto Catalán de Empresas Culturales (ICEC) de 2011 a 2013, ya que el programa 442 en que se incluyen los mismos existe solo desde 2014¹¹⁸. (Epígrafe II.4.2)

18. Del análisis de los programas presupuestarios antes mencionados en relación con los objetivos estratégicos y operativos establecidos y los indicadores definidos debe destacarse una serie de actuaciones que los órganos gestores deberían haber llevado a cabo para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para la planificación y presupuestación estratégica de la Generalitat de Cataluña y que, sin embargo, no han sido realizados a la hora de elaborar la planificación presupuestaria y su seguimiento, pudiendo destacar:

– Los programas presupuestarios en materia de acción exterior no han concretado suficientemente los objetivos estratégicos y los operativos en forma de hitos específicos y mesurables, a fin de orientar la gestión pública a los resultados que se pretenden lograr.

¹¹⁸ Se señala en las alegaciones que las obligaciones reconocidas en todo el período fiscalizado imputadas al programa 231 ascendieron a 60.519.478,24 euros, indicándose que el importe que se cita en los resultados del informe (73.719.755 euros) no es correcto. Dicha cantidad se ha obtenido, para los ejercicios 2011 a 2014, de la tabla dinámica facilitada al Tribunal de Cuentas y que contiene todas las anotaciones contables del sistema de contabilidad corporativo de la Generalitat, mientras que para 2015, 2016 y 2017, la fuente han sido las correspondientes Cuentas Generales de la Administración catalana. Se desconocen las partidas anuales del importe señalado en las alegaciones.

III.4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECURSOS ASIGNADOS A LA ACCIÓN EXTERIOR.

15. El principal programa presupuestario implicado en la acción exterior es el 231, "Relaciones exteriores", el cual, de manera incoherente solo ha incluido en todo el periodo fiscalizado gastos correspondientes a los capítulos de gastos corrientes y servicios y de transferencias corrientes, sin que se recojan gastos de personal correspondientes ni al DAERIT ni a la SAEUE. Dicho gasto tampoco ha podido detraerse del programa presupuestario que lo contiene, el 121 "Dirección y Administración generales", como consecuencia de que tendría que haberse elaborado manualmente agregando las retribuciones y los seguros sociales de cada uno de los efectivos destinados en las distintas unidades administrativas. Esta situación pone de relieve una deficiente gestión presupuestaria, que impide realizar un análisis de las partidas de gasto correspondientes a la acción exterior a través de los datos recogidos en el presupuesto y la cuenta general. (Epígrafe II.4.1)

16. En las memorias del programa presupuestario 121 de la agrupación Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia, para los años 2016 y 2017 se declaraba en el apartado "Necesidad a la que hace frente el programa" que "la actual legislatura tiene como objetivo establecer las bases que hagan posible la declaración de la independencia de Cataluña, a partir de la creación de unas estructuras de estado y del impulso de un proceso de desconexión nacional y popular con el Estado español. Para que este objetivo de país sea posible, es necesario reforzar la proyección exterior de Cataluña y lograr su reconocimiento". Seguidamente, en la descripción detallada de la necesidad de ambas memorias se afirmaba que "Cataluña debe garantizar su presencia en el mundo en todos los ámbitos de actuación y su constitución como país representa tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones mundial como miembro de pleno derecho y defender los intereses de Cataluña ante otros gobiernos y organismos de todo el mundo". (Epígrafe II.4.1)

17. De acuerdo con los datos de que ha dispuesto el Tribunal de Cuentas en la presente fiscalización y con las dificultades provenientes de la deficiente técnica presupuestaria puesta de manifiesto en este informe, se ha podido establecer que el total de las obligaciones reconocidas en el período 2011 a 2017 en acción exterior por la Generalitat ascendió al menos a 416.844.599 euros. No obstante debe indicarse que en dicho importe no se incluyen determinados gastos que no han podido ser determinados por carencia de datos o por las deficiencias antes expuestas, entre los que deben destacarse los gastos de personal de la SAEUE entre los años 2011 y 2015 cuando dependía del Departamento de la Presidencia, así como los gastos relacionados con la acción exterior del Instituto Catalán de Empresas Culturales (ICEC) de 2011 a 2013, ya que el programa 442 en que se incluyen los mismos existe solo desde 2014¹¹⁸. (Epígrafe II.4.2)

18. Del análisis de los programas presupuestarios antes mencionados en relación con los objetivos estratégicos y operativos establecidos y los indicadores definidos debe destacarse una serie de actuaciones que los órganos gestores deberían haber llevado a cabo para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para la planificación y presupuestación estratégica de la Generalitat de Cataluña y que, sin embargo, no han sido realizados a la hora de elaborar la planificación presupuestaria y su seguimiento, pudiendo destacar:

– Los programas presupuestarios en materia de acción exterior no han concretado suficientemente los objetivos estratégicos y los operativos en forma de hitos específicos y mesurables, a fin de orientar la gestión pública a los resultados que se pretenden lograr.

¹¹⁸ Se señala en las alegaciones que las obligaciones reconocidas en todo el período fiscalizado imputadas al programa 231 ascendieron a 60.519.478,24 euros, indicándose que el importe que se cita en los resultados del informe (73.719.755 euros) no es correcto. Dicha cantidad se ha obtenido, para los ejercicios 2011 a 2014, de la tabla dinámica facilitada al Tribunal de Cuentas y que contiene todas las anotaciones contables del sistema de contabilidad corporativo de la Generalitat, mientras que para 2015, 2016 y 2017, la fuente han sido las correspondientes Cuentas Generales de la Administración catalana. Se desconocen las partidas anuales del importe señalado en las alegaciones.